ACUERDO: DCC/4144/2025 Tepic Nayarit, 17 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: PAULA AIDEE ALVARADO MEDRANO

DOMICILIO: CALLE LAGO ONTORIO No. 61 FRACCIONAMIENTO LAGOS DEL COUNTRY, MUNICIPIO DE

TEPIC, NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 16:15 horas, del día 17 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/1620/2025 de fecha 25 de abril de 2025, al contribuyente PAULA AIDEE ALVARADO MEDRANO toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Navarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 06 de mayo de 2025 levantada por el notificador ejecutor Daniel Enrique González Serna, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/002/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1620/2025 de fecha 25 de abril de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente OROMAPASRUIZ/13-R/144 de fecha 13 de julio de 2020, por un importe histórico total de \$4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente PAULA AIDEE ALVARADO MEDRANO mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Navarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

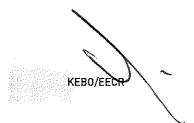
PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio con número DCC/1620/2025 de fecha 25 de abril de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente OROMAPASRUIZ/13-R/144 de fecha 13 de julio de 2020 por un importe histórico total de \$4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente PAULA AIDEE ALVARADO MEDRANO Impuesto por la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmp ase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	PAULA AIDEE ALVARADO MEDRANO	R.F.C: AAMP821001	
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE LAGO ONTARIO No. 61 FRACCIONAMIENTO LAGOS DEL COUNTRY, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	OROMAPASRUIZ/13-R/144		
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJ-DG/781/2020		
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	13 DE JULIO DE 2020		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE N	IAYARIT	
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	16 DE JULIO DE 2020		

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.





ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que la multa fue notificada el 16 de julio de 2020, el plazo de 15 días feneció el día 07 de agosto de 2020, y empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
MULTA ASEN/UJ-DG/781/2020	\$4,500.00	139.1610	106.7430	1.3037	\$1,367.00	\$5,867.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Marzo 2025	139.1610	10 de abril de 2025
Junio 2020	106.7430	10 de julio de 2020

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:





Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
25 de abril de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$5,867.00	2%	\$117.00	\$560.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
MULTA ASEN/UJ-DG/781/2020	\$4,500.00	\$5,867.00	\$560.00	\$6,427.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES.; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo

A/KRIT

A T E N T A M E N T E

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	PAULA AIDEE ALVARADO MEDRANO R.F.C: AAMP821001
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE LAGO ONTARIO No. 61 FRACCIONAMIENTO LAGOS DEL COUNTRY, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	OROMAPASRUIZ/13-R/144
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJ-DG/781/2020
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	13 DE JULIO DE 2020
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	16 DE JULIO DE 2020

REQUERIMIENTO DE PAGO

En Troca Acy of IT siendo las U vor — horas con Troca Torono minutos del día Gros — de Meyo de Torono de cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/620/2025 de fecha Wordo de Corono de Mayorito notificador y ejecutor C. Deservi En grova Gosto Controlo de Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado
defeu la Aldre Alvarco de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en 105 (100 (200 200 300 300 300 300 300 300 300 300
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse Alchabo Que a Recipitata — quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó señalando que tiene la calidad de con el destinatario y quien se identifica con número, número, de fecha expedida por, de fecha vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son



motivos señalados en el atiende en el domicilio y q	vista se devuelve al portado mismo, procedo a requerir la ue ha quedado descrita, perso entra en el domicilio, haciend	presencia del contribuy ona que informó expresa	ente o su representa amente que el contrib	ante legal, a la pe ouyente o su repre	rsona que me sentante legal
dejó en poder de				en su	carácter de
contribuyente o la	a hora y fecha señalada en de su representante en manifiesta tener la calidad	el mismo. Con motivo o legal, atendiendo , quien m	a mi llama nanifiesta ser mayor	nente requiero la do quien di	presencia del jo llamarse apacidad legal l acredito con identifica
con		número	expedid	a	de fecha por
****		, vigente	expedia	<u> </u>	ρο.
documento que contiene los	fotografía y que corresponde	a los rasgos fisonómico cuales	s de la persona con	quien se entiend	e la diligencia, son:
cuestión por la cual me d representante legal mani penas en que incurren la respuesta a mi requerimi	vista se devuelve al portador oy cuenta de que no se encue estando ser mayor de edad y s personas que declaran con ento, que el contribuyente y/o dejó citatorio (entra dicho comparecien / tener capacidad legal p n falsedad ante autorida	te en el domicilio y q para atender la prese d distinta a la judicia no se encuentra en e presente dilige	ue conoce al contente diligencia apall, me informa expeste momento en encia, en	ribuyente o su ercibida de las presamente en el domicilio no virtud de
entender la presente dilig descrita, persona ante la identificación número vigencia hasta el día 30 de de la Secretaria de Admir	encia de requerimiento de pag cual me identifico y acredito le junio de 2025, documento nistración y Finanzas del Pode	o que actúo con el carg expedido por el L.C. An er Ejecutivo del Estado o	rsona que encontré e lo de notificador y e con fecha de exped tonio Vázquez Paro de Nayarit, con funda	jecutor mediante ición 02 de enero I o , Director Gener amento en el artíc	ue ha quedado constancia de o de 2025 con ral de Ingresos ulo 35 fracción
XII, XIII y LII, en relación Poder Ejecutivo del Estad	con el artículo 9 fracción XV lo de Nayarit.	Il del Reglamento Interio	or de la Secretaria d	e Administración	y Finanzas de
Por ese motivo, en este buscada y/o su represer manifiesta	acto procedo a entender la itante legal, esto es con el C tener	presente diligencia de r C. <u>A. O. G. G. G.</u> la	equerimiento de par <i>9019</i> fizi cali	00161297	on la persona <u>-</u> quier de
acreditando	su		personalidad		cor
And the Control of th					



manifestando bajo protesta de decir verdad que dicha por lo que se entiende la presente diligencia con la mis				
el documento que debe notificarse, quien se id	dentifica con	nuibuyente, represent	and logar o persona a la q	número
el documento que debe notificarse, quien se id	de fecha	-		expedida
por	vigente		, do	cumento que
contiene fotografía y que corresponde a los rasgos	fisonómicos de	la persona con quie	n se entiende la diligenci	a, los cuales
son:				
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portad	for persona a la c	ual le entrego el origin	al con firma autógrafa del i	nandamiento
de ejecución antes citado, de conformidad con el a	rtículo 99 del Có	digo Fiscal del Estad	o de Navarit, persona ant	e la cual me
identifico y acredito, que actúo con el cargo	o de notificado	r v ejecutor medi	ante constancia de	identificación
NOSAF 1061/009 /2025	, con fecha	de expedición 02 de e	enero de 2025 con vigenci	a hasta ei día
30 de junio de 2025, documento expedido por el L.O	C. Antonio Vázq	u <mark>ez Pardo</mark> , Director G	General de Ingresos de la	Secretaria de
Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del E	stado de Nayarit	con fundamento en	el artículo 35 fracción XII,	XIII y LII, en
relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento	ວ Interior de la Se	cretaria de Administra	ición y Finanzas del Poder	Ejecutivo del
Estado de Nayarit.				
Acto seguido, a la persona que atiende la presente	diligencia, se le	requiere el pago del	crédito fiscal y sus acces	orios legales,
importes que se encuentran detallados en el mandan	niento de ejecució	ón, con el fin de que e	n este acto acredite haber	efectuado el
pago en cantidad de \$ Secs will co	OTTOCK	ontos de	197151272	, el
cual representa el monto actualizado a la fecha de er	misión del citado I	mandamiento, en el e	ntendido que de no probai	en este acto
haber realizado el pago o haber garantizado el inter	rés fiscal del créd	lito fiscal que nos oc	upa, se hará efectivo el a	percibimiento
contenido en el mandamiento de ejecución señalado	, es decir se prod	cederá al embargo de	bienes suficientes a juicio	del suscrito,
propiedad del contribuyente deudor par	a cubrir el	credito tiscal,	a lo cual respo	ondió que:
propiedad del contribuyente deudor para Serve En Cuentra Via En Ca	100 TO	July 1	1 (60TV 1907 10 CE 1 1771	000
Je In Coentro En Co		UC (UC_	, 000 6 , 60	

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Deniel Contailed Deniel Enviger Contail Son EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA

DILIGENCIA

SE NOTIFICO VIO ESTRE DO CON

FUNDOMENTO EN EL ATTICINO 98

FOO COCON IT 9 PT 97 DEI CODIGO

FISCUL DEL ESTREDO DE

NO 40811



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO[S] A DILIGENCIAR
Autoridad emisora: Diffeccion Cobro Coacilvo-
Domicilio: To COTE COR 83 TENCER PUSO COL CENTRO
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Registro Federal de Contribuyentes: AAAPÂUODI CURP: Nombre, Denominación o Razón Social: Proj Aidee Al Vorado Medroco Domicilio: AGO OCTAY O NO 61 FROCCIONALENTO Referencia:
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(s) de oficio o de control DCC 20 70 75 De fecha(s): 25 Abs / 20 75 ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En Tepce — siendo las Augus horas con Trecota minutos del día Secs — del mes de Mayo — del año 7025 — el suscrito C

Obsite Engiger Contotte Gerna adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número 506/061/007/2075 -con vigencia del 30 10010 7025 2025 ____, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en expedida con fecha 105 Eqtao su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

> Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



constituido En el Domicilio A STAPLE
VISTO SE EncupATRO Abondonndo Acudo con
VISTO SE ENCUPATIO ABONDONNO ACUDO CON UN VECTO & MANIFESTO QUE TIENER TIEMPO que el DOMICICIO SE ENCUENTRO DESOCUPODO
que el Domicicio ge Encuentra pesaculado
Cierre del Acta Circunstanciada
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las <u>Nueve</u> horas con <u>Trevatascos</u> eminutos del día en que se actúa, se hace de
conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.
Croquis de ubicación del domicilio
Densel Container

Served Loyo Extered

DATIFIE ENNIGHT GONCHIEZ SETTING

Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo

Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/002/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:



Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020 y en el Periódico Oficial y en el Periódi

SECRETARIO DE ADMINISTRACION PRIMARZIDE 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones DRECCION GENERAL DE INCRESOS I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Daniel Enrique González Serna, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes GOSD820721-HC1.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.







El titular de la presente constancía de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Varquez Pardo

Director General te Ingresos 2021-2027

ECRETARIA DE ADVINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS